

*La jerarquía eclesiástica en la España moderna. Sociología de una élite de poder (1556-1834)**

Maximiliano BARRIO GOZALO
Universidad de Valladolid

RESUMEN

Los Obispos constituyen una élite poderosa y de gran importancia histórica en la España moderna. Con fuentes del Archivo Vaticano, especialmente las producidas después del Concilio de Trento, completadas y enriquecidas con variados aportes de otros fondos documentales, se elabora un estudio sociológico de la jerarquía eclesiástica, en el que se incluyen los criterios de selección y la mecánica de los nombramientos, la carrera episcopal, la extracción social o los diferentes niveles de instrucción de los obispos españoles, así como el término de la carrera episcopal. Con estos datos se pretende la aproximación a una sociografía de este colectivo eclesiástico de innegable influencia en la sociedad española.

Palabras clave: Obispos. Jerarquía eclesiástica. España moderna. Sociología. Élite. Poder. Carrera episcopal. Nombramientos. Instrucción.

* Las abreviaturas utilizadas son las siguientes: ACA = Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona; AGS = Archivo General de Simancas; AHN = Archivo Histórico Nacional, Madrid; ASV = Archivo Secreto Vaticano; AN Madrid = Archivo de la Nunciatura de Madrid; AC = Acta Camerarii; PC = Procesos Consistoriales; SS = Secretaría de Estado; AEES = Archivo de la Embajada de España ante la Santa Sede; BN = Biblioteca Nacional, Madrid; y BEES = Biblioteca de la Embajada de España ante la Santa Sede.

ABSTRACT

In Modern Spain bishops were a powerful elite and had an important significance historically. With the sources of the Vatican Archives, especially those produced after the Council of Trent, completed and enriched with other documents from different archives, a sociological study has been drawn up in which appointment mechanisms and choosing criteria, episcopal career, social class or the different levels of instruction of Spanish bishops and the end of the episcopal life are included. The purpose of this information is to take closer look at the sociography of this ecclesiastic collective that played a major role in Spanish society is the aim of this information.

Keywords: Bishops. Ecclesiastic hierarchy. Modern Spain. Sociology. Elite. Power. Episcopal career. Appointments. Instruction.

En una sociedad profundamente sacralizada, como es la de la España Moderna, la figura del obispo adquiere gran importancia histórica, porque constituye una de las élites más poderosas del obispado. No sólo es el responsable de fomentar y controlar la vida religiosa de sus diocesanos, sino también de inculcarles el respeto a las autoridades constituidas, tanto eclesiásticas como civiles. Además, el prestigio religioso y social del prelado va acompañado de un gran potencial económico, de forma que su status y estilo de vida le sitúan entre los primeros privilegiados de las diferentes demarcaciones diocesanas de los reinos hispanos.

Aunque todavía hoy son escasos los estudios sistemáticos sobre los distintos colectivos eclesiásticos, tanto a nivel monográfico como general, en nuestros días existe una verdadera corriente historiográfica orientada al estudio de los integrantes del estamento eclesiástico desde una perspectiva fundamentalmente social, reuniendo el máximo de información posible sobre los titulares que ocupan los diversos cargos: datos de naturaleza familiar, cultural, religiosa, política y económica, a fin de trazar una biografía colectiva que permita aproximarnos a una sociografía retrospectiva de este grupo social. Esto se ha traducido en la publicación de múltiples estudios sobre el clero y, en concreto, sobre la jerarquía eclesiástica¹.

¹ BARRIO GOZALO, M.: «Perfil socio-económico de una élite de poder. Los obispos de Castilla la Vieja, 1600-1840», en *Anthologica Annua*, 28-29 (1981-82) 71-138;

En las páginas siguientes, dedicadas a estudiar los aspectos sociológicos de los mil doscientos obispos que rigen las diócesis españolas durante el largo periodo de 1556-1834, antepondré unas líneas sobre las fuentes que posibilitan el estudio de este grupo privilegiado y los criterios de selección.

1. LAS FUENTES

Las fuentes que posibilitan el estudio sociológico de los obispos de la época moderna se encuentran fundamentalmente en las distintas series del fondo Consistorial del Archivo Vaticano, sobre todo en las de procesos consistoriales y Acta Camerarii, completados en algunos casos con los procesos de la Dataría que se conservan en el fondo de la Dataría apostólica del mismo Archivo Vaticano.

Los procesos informativos son una de las fuentes más ricas para estudiar la sociología de los obispos. La legislación eclesiástica sobre la manera de instruirlos se fue precisando a partir del concilio de Trento. Hasta entonces los procesos siempre se hacían en la curia, pero después comienzan a realizarse en el territorio respectivo por los nuncios apostólicos o, en su defecto, por el ordinario del candidato o el más cercano².

ID, «Perfil..., II. Los obispos del reino de León, 1600-1840», en *Ibidem*, 30-31 (1983-84) 209-294; ID, «Perfil..., III. Los obispos del reino de Galicia, 1600-1840», en *Ibidem*, 32 (1985) 11-107; ID, «Perfil..., IV. Los obispos de Castilla la Nueva y Extremadura, 1600-1840», en *Ibidem*, 33 (1986) 159-302; ID, «Perfil..., V. Los obispos de Andalucía, 1600-1840», en *Ibidem*, 34 (1987) 11-188; ID, «Perfil..., VI. Los obispos de Pamplona, 1556-1834», en *Ibidem*, 39 (1991) 43-106; ID, «Perfil..., VII. Los obispos de Cartagena-Murcia, 1556-1834», en *Ibidem*, 39 (1992) 103-166; ID, «Perfil... Los obispos del reino de Aragón, 1556-1834», en *Ibidem*, 43 (1996) 109-211; ID, «Notas para el estudio sociológico de un grupo privilegiado del Antiguo Régimen. Los obispos del principado de Cataluña», en *Actes Primer Congrès d'Historia Moderna de Catalunya*, II, Barcelona 1984, pp. 507-513; e ID, *Los obispos de Castilla y León durante el antiguo Régimen (1556-1834). Estudio socio-económico*, Valladolid 2000; y RAWLINGS, M.H.: «The Secularisation of Castilian. Episcopal office under the Habsburgs, c. 1516-1700», en *The Journal of Ecclesiastical History*, 38 (1987) 53-79.

² JEDIN, H.: «Die Reform des bischöflichen informativ proceses auf dem Konzil vom Trient», en *Archiv für katholisches Kirchenrecht*, 116 (1939) 389-413; RIZLER, R.: «Procesos informativos de los obispos de España y sus dominios en el Archivo Vaticano», en *Anthologica Annu*, 4 (1956) 465-498; PAZOS, M.R.: *Episcopologio gallego*, Madrid 1946, pp. XIX-LIX; y GEMMITI, D.: *Il processo per la nomina dei vescovi. Ricerche sull'elezione dei vescovi nel sec. XVII*, Napoli-Roma 1989.

Las disposiciones tridentinas no parece que se cumplieran con exactitud y Gregorio XIV publicó el 15 de mayo de 1591 la constitución *Onus apostolicae servitutis* para recordar lo prescrito en el concilio sobre la formación de los procesos episcopales y dar normas concretas sobre su confección. En 1627 Urbano VIII vuelve a reiterar y a precisar las disposiciones anteriores y en 1631 la Congregación Consistorial publicó un enérgico decreto sobre el mismo tema.

El proceso consta de dos interrogatorios sobre los que debían declarar tres testigos «en serie y por extenso, sin que se admitan las solas afirmaciones o negaciones en forma concisa y lacónica». El primero versa sobre las dotes y condiciones personales del electo: edad, naturaleza, estudios, experiencia profesional, vida y costumbres, etc. En caso de que el electo fuera ya obispo y se le trasladara a otra sede, el interrogatorio versaba sobre el modo en que había gobernado la iglesia. El segundo interrogatorio, que trata sobre el estado y condiciones materiales de la sede para la que ha sido presentado, no interesa para este estudio.

Terminado el proceso, autenticado, sellado y cerrado, se enviaba a la curia romana, donde era examinado por el consistorio de cardenales. Si se detectaba algún defecto de forma, se hacía un proceso complementario en la curia para evitar que la devolución del primero al nuncio ocasionara una vacante demasiado larga de la sede episcopal.

Pero, ¿dónde se custodian estos procesos? Gregorio XVI por breve de 7 de diciembre de 1621 ordena que el notario de la curia conserve todos los procesos informativos, tanto los que se instituyeran en la curia como los hechos fuera y enviados a la misma, pues hasta entonces, una vez que se expedían los documentos de provisión del obispado, se consideraban papeles sin valor alguno y en muchos casos no se guardaron. El citado breve no se cumplió con exactitud y no todos los procesos fueron entregados al notario, por ello la Congregación Consistorial ordena de nuevo, el 11 de enero de 1623, que todos los procesos se entreguen al citado notario. Unos años después, por la bula de 15 de diciembre de 1625, Urbano VIII crea el archivo del Sacro Colegio y dispone que todos los procesos informativos se depositen en él, mandando al notario de la curia y a todos los que poseyeran documentación de este tipo que la entregasen al secretario del Sacro Colegio para su conservación, pues los procesos que se hicieran en lo sucesivo debían ser enviados al mismo secretario aun antes de la firma de las cédulas consistoriales.

La serie de procesos informativos del antiguo Sacro Colegio se encuentran hoy en el fondo consistorial del Archivo Vaticano, en la serie de procesos consistoriales. Para el periodo 1563-1625 únicamente hay 20 volúmenes, que para algunos años sólo ofrecen documentación fragmentaria sin orden alguno. Pero a partir de 1625, es decir desde el volumen 21, suele haber uno o dos volúmenes de procesos bien ordenados por año. Dentro de cada volumen (prescindiendo de los veinte primeros) los procesos están ordenados por orden alfabético de las diócesis con el nombre latino³.

Otro número importante de procesos de obispos de España se encuentra en la serie de procesos de la Dataría del fondo Dataría Apostólica del Archivo Vaticano. La razón por la que estos procesos no fueron a parar al archivo del Sacro Colegio se debe a que Gregorio XV erigió a perpetuidad, el 16 de junio de 1621, un notariado especial como oficio vendible para que su titular hiciera los protocolos de todos los procesos que se instruyeran en la curia. En 1754 la Dataría compra esta notaría y se hace cargo del oficio y del material documental que había acumulado desde su creación, y así continuó hasta la reorganización de la curia en 1908. Cuando en 1625 se crea el archivo del Sacro Colegio y se ordena que se entreguen todos los procesos, los titulares de la notaría envían las copias de los procesos y se quedan con los originales y así continúan haciéndolo después de 1754. Estos originales estuvieron en el archivo de la Dataría hasta finales del siglo XIX en que pasó a formar parte del Archivo Vaticano⁴.

La serie de Acta Camerarii está constituida por actas consistoriales de carácter oficial, es decir, notas oficiales sobre los asuntos de los consistorios secretos y públicos en los que se hacía la presentación y nombramiento del electo para una determinada diócesis. La confirmación de los obispos que en la antigua disciplina correspondía al metropolitano, en los tiempos modernos corresponde al papa, que ejerce esta función dentro de los consistorios, donde los cardenales examinan el proceso del candidato

³ De la serie completa que yo he utilizado, es decir desde volumen primero hasta el 234 (año 1834), hay un índice alfabético por orden de diócesis que lleva por título: *Processi Consistoriali. Index Dioecesium*, y bajo el nombre latino de la diócesis se anota el año que se incoa el proceso, el volumen y los folios donde se encuentra.

⁴ Para su localización existe un índice manuscrito titulado: *Processus Datariae. Index dioecesium*, en el cual los procesos figuran bajo el nombre latino de la diócesis, por orden cronológico, con la indicación del volumen y los folios donde se encuentra.

y dan su parecer, encargando al secretario la redacción del decreto consistorial proponiendo al papa al candidato que después confirmaba, y desde ese momento el electo quedaba provisto.

A pesar de su brevedad, estas notas aportan interesantes datos históricos. Primero indican la fecha exacta de la confirmación de los obispos y, por tanto, permiten saber con exactitud el día de su promoción; y segundo, informan de los cardenales protectores o relatores que hacen la propuesta en el consistorio, profesión del electo, diócesis a que pertenece, cargos que desempeña, grados académicos, nombre del obispo anterior y causa de la vacante, cargas o pensiones que se le imponen, etc.⁵.

También hay que hacer mención a las consultas de la Cámara de Castilla y del Consejo de Aragón relativas a la presentación de los obispos de las diócesis españolas, que se conservan fundamentalmente en los archivos Histórico Nacional de Madrid⁶ y Corona de Aragón de Barcelona⁷, ya que ponen de relieve el criterio que las informaba y normalmente ofrecen un breve «currículum vitae» de los propuestos, aparte de revelar la importancia que se concede al factor económico en las provisiones.

Por otra parte, se debe hacer alusión a los volúmenes de la *Hierachia Cathólica*⁸, que toma la mayor parte de los datos del citado fondo consistorial del Archivo Vaticano. Tampoco se debe olvidar la información que aparece en los episcopologios y en las historias locales, así como en la múltiple y rica documentación que custodian los archivos episcopales y catedrales de las diócesis españolas. En el presente estudio, sin embargo, me atengo de forma prioritaria a los datos que aporta la documentación vaticana, completada y enriquecida en algunos casos con otros aportes documentales y bibliográficos.

⁵ Hasta 1834 son 56 volúmenes, ordenados cronológicamente, que se encuentran en el ASV, *Arch. Concist.*, AC, vols. 1 al 56.

⁶ AHN, *Consejos*, legs. 15188 a 15863, y Libros de Iglesia, 1 al 124. Estos libros están ordenados cronológicamente y abarcan desde el año 1556 hasta el 1834, y en ellos se asientan las presentaciones de los obispos de la Corona de Castilla.

⁷ En el ACA, *Consejo de Aragón*, legs. 122-131, 547-550 y 574, se encuentran copias de muchas consultas de obispos de la Corona de Aragón referentes al siglo XVII.

⁸ *Hierachia Católica Medi et Recentioris Aevi*, III (1503-1592), Monasterii 1923; IV (1592-1667), Monasterii 1935; V (1667-1730), Patavii 1952; VI (1730-1799), Patavii 1958; y VII (1800-1846), Patavii 1968.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y MECÁNICA DE LOS NOMBRAMIENTOS

Desde que el papa Adriano VI concedió a Carlos I en 1523 el derecho de presentación de personas idóneas a las iglesias de Castilla y Aragón, los monarcas obtuvieron el control de las personas que iban a ser pastores y señores de los obispados, premiándoles con el traslado a mitras más rentables, económicamente hablando, si su actuación se ajustaba a los dictámenes de la corona o dejándoles transcurrir sus días en sedes más modestas.

Los criterios regios para el nombramiento de los obispos que establecen los Reyes Católicos son mantenidos por Carlos I y se completan y enriquecen por Felipe II. La preocupación de este monarca por el acierto en la elección de los prelados se palpa en las cartas que dirige a los obispos residenciales pidiéndoles una relación de los eclesiásticos que, a su juicio, reúnan virtud, vida ejemplar, prudencia, letras, entendimiento y edad, limpieza de sangre, legitimidad y otras buenas cualidades⁹. Estos requisitos, especificados en la *Instrucción de 1588*¹⁰, indican los criterios seguidos por Felipe II en las provisiones episcopales, que en buena medida coinciden con las preguntas que se hacen a los testigos en el primer interrogatorio del proceso consistorial, donde se pide información sobre el lugar de nacimiento, legitimidad y edad del candidato, si está ordenado *in sacris*, vida, fama y costumbres, titulación universitaria, cargos desempeñados, si tiene algún defecto corporal o espiritual o algún impedimento canónico que le impida ser obispo, y si le cree digno para esa dignidad. A través de estas disposiciones y de las consultas del Consejo se pueden sintetizar las cualidades exigidas a los electos en ser naturales de estos reinos, honestos, letrados, ordenados, hijos de legítimo matrimonio y limpios de sangre.

La exigencia de ser natural de estos reinos se aplicó de forma distinta en Castilla que en Aragón y Navarra. Los titulares de los obispados castellanos son mayoritariamente naturales de los reinos castellanos, aunque también se encuentre un pequeño porcentaje de aragoneses, navarros y algunos extranjeros. En la corona de Aragón la naturaleza se respetó mucho menos, a pesar de que las cortes y demás instituciones piden al monarca una y otra vez que nombre a naturales del reino.

⁹ Algunos ejemplares pueden verse en AGS, *Patronato Eclesiástico*, leg. 135.

¹⁰ *Novísima Recopilación*, libro I, tít. 17, ley 11.

Las cortes del reino de Aragón suplican al rey que establezca «por ley del reino que todos los obispados y las pensiones que sobre ellos se cargan se den a aragonés», pero no lo consiguen en su totalidad. Lo más que obtienen en 1626 es que las mitras del reino de Aragón, excepto el arzobispado de Zaragoza, se provean de forma alternativa; es decir, una vez en aragonés y otra, a merced del rey, se pueda hacer en extranjero del reino¹¹. Desde entonces el derecho de alternativa pasa a los fueros de las cortes y los monarcas los cumplen de forma escrupulosa hasta 1707, en que se suprime con la implantación de los decretos de la Nueva Planta.

Algo similar sucede en Valencia, pues en las cortes de 1645 el rey les concede por fuero que proveería los obispados de Orihuela y Segorbe, pero no el arzobispado de Valencia, en naturales del reino y así se practica hasta la abolición de los fueros¹². En cambio en Cataluña no hay ningún fuero que reserve los obispados a sus naturales, aunque los disputados suplican una y otra vez en las cortes «que las prelacías, abadías y otras dignidades y beneficios del aquel principado y de los condados del Rosellón y Cerdeña de patronato real se provean en catalanes y no en personas de otros reinos y tierras de S.M.»¹³. En Mallorca se nombra indistintamente a naturales, aragoneses o castellanos y en Pamplona no se designa a un navarro hasta el año 1735 a pesar de los esfuerzos que las cortes y la diputación del reino realizaron a lo largo del siglo xvii por conseguirlo.

La honestidad como signo de perfección personal y vehículo de ejemplaridad del pueblo fue una constante que, en líneas generales, mantuvieron los reyes como criterio de elección, lo que no excluye que entre los preladados de esta época se encuentre algún ejemplo poco edificante e incluso escandaloso, como sucede con los obispos de Guadix, Diego López Ramírez (1574-1581) y Oviedo, José Fernández de Toro (1707-1719), que fueron depuestos por dar escándalo público y hereje respectivamente.

¹¹ ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 130: La junta de las Cortes de Aragón a S.M. Calatayud 6 junio 1626.

¹² AHN, *Consejos*, leg. 19363: Consulta del Consejo de Aragón. Madrid 17 septiembre 1691.

¹³ ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 130: Consulta del Consejo de Aragón. Madrid 8 noviembre 1688. Las doce constituciones del libro I, título 5 de las *Constitutios i altres drets de Catalunya compilats en virtud del capitol de Cort LXXXII*, vol. I, Barcelona 1704, trata de que «los estrangers no pugan obtenir beneficis, ni officis ecclesiastics en Catalunya».

La elección de hombres de letras significaba que se habían formado en las aulas universitarias, y este criterio debe interpretarse como un intento por nombrar personas letradas que se encargasen de la promoción cultural del clero y del pueblo. Ahora bien, ¿en qué medida fueron agentes de este proyecto? Es difícil precisar. Habría que hacer un recorrido por las distintas diócesis y examinar las actas sinodales, los mandatos de visita, las fundaciones benéfico-docentes, las pastorales y demás escritos, así como su participación en las distintas manifestaciones culturales.

El requisito de tener las órdenes sagradas se observó en casi todas las provisiones, aunque se encuentran algunas excepciones, como las de Arce de Reinoso y Juan de Echalaz. El primero, después de una brillante carrera en la burocracia civil, es nombrado obispo de Tuy en 1635 sin estar ordenado. El segundo, cuando era consejero de Castilla y previo informe de la Cámara de que no importaba que no fuese presbítero, fue nombrado obispo de Cartagena en 1695¹⁴.

Menor rigor se aprecia en la exigencia de ser hijo de legítimo matrimonio, sobre todo en el caso de miembros de la realeza o de la alta nobleza, pues como dice Robres Lluch al estudiar la figura del patriarca Ribera, «basta repasar el catálogo de la jerarquía de aquel tiempo para convencernos que algunas sedes estaban reservadas a los bastardos como herencia»¹⁵. Fenómeno frecuente en la segunda mitad del siglo XVI y en el XVII, en el XVIII casi desaparece.

Por último también se pide que fueran limpios de sangre. Requisito moralmente indispensable para regir las sedes en las que el cabildo catedral tenía estatuto, se practica de forma generalizada en todas las iglesias, evitando presentar candidatos que no fueran «limpios de toda mala raza».

Estos criterios mantienen su validez durante todo el antiguo régimen, aunque en su etapa final el factor político, entendido en un sentido muy general, se decanta como un componente esencial de ciertos nombramientos, si bien es verdad que muchas veces resulta difícil separarlo de intereses más o menos personalistas, como son la subjetividad afectiva y los influjos cortesanos.

La mecánica de las provisiones apenas experimenta cambios a lo largo del periodo estudiado y, en líneas generales, se ajusta a la *Instruc-*

¹⁴ AHN, *Consejos*, leg. 15288.

¹⁵ ROBRES, R.: *San Juan de Ribera, arzobispo y virrey de Valencia*, Barcelona 1960, p. 86.

ción de 1588¹⁶. Los encargados de proponer al monarca, vía consulta, las personas idóneas para ocupar las sedes episcopales eran el Consejo de la Cámara para Castilla y el de Aragón para los territorios de su demarcación hasta principios del siglo XVIII, en que todos pasan a la Cámara. Y para tener un fichero de posibles candidatos despachan anualmente cartas reales a todos los preladados, solicitando que informen con sigilo de las personas «más beneméritas e idóneas para ser presentadas a prelacías y otras dignidades». La misma Instrucción regula de forma pormenorizada el contenido de la consulta que debía elaborar el Consejo. Primero debe indicar el obispado que ha quedado vacante, su anterior titular y el valor de sus rentas, cargas y pensiones de la mitra. Y segundo proponer el sujeto que juzgue más digno para cada cosa, indicando el lugar de nacimiento, la edad, virtud y el valor de los beneficios eclesiásticos que tuviera que dejar. Cuando para los arzobispados y obispados de más valor se indica la promoción de otros obispos también se debe señalar la salud que tienen, el tiempo que hace que fueron consagrados, las iglesias que han tenido a su cargo y cómo las han gobernado.

En consecuencia, cuando vaca un obispado el Consejo o la Cámara se lo comunica al monarca y le informa del valor de la mitra, de las pensiones que gravan sus rentas y de las que se pueden imponer, así como de los posibles candidatos. Normalmente el rey se ajusta al dictamen del Consejo, aunque no siempre elige al primero de la terna e incluso, en alguna ocasión, prescinde de ella a favor de otro candidato, bien por propia iniciativa o por influjo del confesor real que, al menos en la primera mitad del siglo XVIII, tiene gran influencia en los nombramientos eclesiásticos.

La prerrogativa regia de elegir libremente los obispos se reafirma con claridad en el decreto de 6 de septiembre de 1647, donde se afirma que «las consultas donde se proponen sujetos para iglesias y otros puestos sirven para informar el ánimo de los méritos que concurren en ellos, pues no puedo yo hallarme con noticia individual de sus méritos, y con esta atención guardo siempre las proposiciones de los tribunales para tomar

¹⁶ De los 27 párrafos que consta la Instrucción de reforma de la Cámara de 6 de enero de 1588, los números 8 al 13 constituyen la ley 11, tít. 17, libro I de la *Novísima Recopilación*, titulada: *Instrucción que debe observar la Cámara en las consultas a S.M. para la provisión de prelacías, dignidades y prebendas del real patronato*. Cfr. ESCUDERO, J.A.: «El Consejo de la Cámara de Castilla y la reforma de 1588», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXVII/2 (1997), 925-941.

¹⁷ AHN, *Consejos*, libro 2726.

solución en los que proveo», de tal manera que cuando el monarca no necesita su información designa al obispo sin consulta previa, cosa que sucede en algunas ocasiones¹⁷.

En los primeros años del siglo XVIII la mecánica experimenta algunos cambios. Con los decretos de Nueva Planta las provisiones del Consejo de Aragón pasan a la Cámara y, desde 1714, con la creación de la secretaría de Gracia y Justicia, su titular comienza a intervenir en los trámites para el nombramiento de los prelados¹⁸. La Cámara remite la consulta al secretario de Gracia y Justicia y éste la envía mediante papel de aviso al confesor del monarca para que emita su dictamen. El confesor por lo general se muestra de acuerdo en que el rey designe al propuesto en primer lugar, pero aprovecha la oportunidad que le brinda la consulta para proponer a su vez a individuos que cubran las vacantes que se produzcan en virtud de derecho de resulta¹⁹. La influencia de los confesores en la provisión de prelacías se mantuvo hasta los primeros años del reinado de Carlos III. En cambio, el papel del secretario de Gracia y Justicia, que en un principio se limitó a tramitar los expedientes de presentación y a despachar con el rey el nombramiento sin influir en la voluntad regia, adquiere cada vez mayor influencia desde que Roda accede a la Secretaría en 1765²⁰.

El método para la provisión de prelacías experimenta algunos cambios con el decreto de 24 de septiembre de 1784²¹. En él se regulan los requi-

¹⁸ En el momento en que se crea la Secretaría de Gracia y Justicia la Cámara está suprimida y sus funciones han sido absorbidas por el Consejo de Castilla, pero se vuelve a restablecer al poco tiempo. La supresión se prolonga desde el 10 de noviembre de 1713 hasta el 9 de junio de 1715.

¹⁹ Durante buena parte del siglo XVIII el confesor real influye mucho en el nombramiento de los obispos, aunque donde muestra todo su poder es proponiendo al monarca sujetos para cubrir las vacantes que se producen cuando se designa a un nuevo prelado. Es decir, cuando el rey nombra a un obispo deja vacante el beneficio que tenía y para cubrirle el confesor indica al monarca su candidato, que a su vez ocupa otro beneficio y para él propone otro candidato, etc. Este mecanismo, conocido con el nombre de derecho de resulta competía a la Cámara, de acuerdo con la Instrucción de 1588, pero en el siglo XVIII se apropió de él el confesor real.

²⁰ Algunos datos sobre la influencia del confesor real en ALCARÁZ, J.F.: «El padre Rávago y las provisiones episcopales en el reinado de Fernando VI», en *Estudis*, 18 (1992) 183-194.

²¹ En AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 586, se conserva la minuta original del borrador del decreto, escrito de puño y letra por Floridablanca, autor del mismo. El decreto se recogió casi en su integridad en la *Novísima Recopilación*, libro I, tit. 18, ley 12.

sitos que deben reunir los propuestos por la Cámara: ser mayores de cuarenta años, graduados en teología o cánones por universidad aprobada, o maestros por su religión si son regulares. Deben ser preferidos los que tengan experiencia en la cura de almas, en la predicación y el confesionario, los canónigos de oficios de las iglesias llamadas de término que también se hubieran ejercitado en estos ministerios, y los empleados en los tribunales superiores eclesiásticos, en el gobierno y jurisdicción de la diócesis o en prelacías regulares.

Unos años después, al abandonar Floridablanca el ministerio, la Cámara comienza a cuestionar algunos puntos del decreto de 1784, que se termina por revocar el 21 de marzo de 1802²², disponiendo que en la provisión de obispados se proceda conforme a la respuesta que dieron los fiscales a la consulta de la Cámara el 19 de junio de 1792²³.

Designada la persona pro el rey, la Cámara se lo comunica al electo y se instruye un proceso informativo sobre las cualidades del candidato y sobre el estado de la diócesis²⁴. Acto seguido se expide al embajador español en Roma un documento de presentación de tal persona para tal obispado con el fin de elevar la presentación a la curia²⁵, donde era examinada por el consistorio de cardenales²⁶. Aceptada la provisión en el consistorio, el provisto o su representante abona las tasas debidas y la curia expide las bulas, que eran enviadas a la corte y, desde allí, al interesado. Cumplidos por el provisto los requisitos cortesanos, se expiden las cartas ejecutoriales para que las bulas tengan efecto y el elegido pueda tomar posesión del obispado.

Pero, ¿la curia romana acepta siempre al candidato propuesto por el monarca? Normalmente sí. Sólo en casos o momentos muy concretos Roma se niega a confirmar al electo, como sucede durante la revuelta

²² AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 568: Decreto de 21 de marzo de 1802, transmitido por el ministro de Justicia José Antonio Caballero.

²³ *Ibidem*: Respuesta de los fiscales del 19 de junio de 1792, inserta en la consulta de la Cámara de 27 de febrero de 1802.

²⁴ La mayor parte de estos procesos se encuentran en el ASV, *Arch. Concist.*, PC, vols. 1 al 234.

²⁵ Esta documentación se halla en el AEES, legs. 1-7 y 11 (reales cédulas de presentación de los obispados de España de 1556 hasta 1603), 93-100 y 108-113 (presentaciones del siglo XVII), 250-274 (presentaciones del siglo XVIII) y 673-707 (presentaciones de los años 1801-1834).

²⁶ Las actas del consistorio se custodian en el ASV, *Arch. Concist.*, AC, vols. 10 al 56.

catalana, la guerra de Sucesión, la guerra de Independencia y, sobre todo, en el Trienio Liberal, en que Roma se niega a confirmar a casi todos los obispos propuestos por el gobierno. En efecto, entre julio de 1820 y octubre de 1822 el gobierno nombra doce obispos de nueva provisión para otras tantas diócesis que habían quedado vacantes por muerte o renuncia de sus titulares. De estos, sólo Posada Rubín de Celis y Ramos García fueron confirmados por Roma como obispos de Cartagena y Segorbe. Los demás no fueron preconizados. ¿Por qué? La explicación hay que buscarla, a juicio de la curia, no en motivos políticos sino en los informes negativos que el nuncio Giustiniani envía a Roma sobre la doctrina de los electos, a los que acusa de jansenistas y liberales. Explicación lógica, pues para el representante vaticano «los obispos nombrados son todos del mismo calibre y de la misma doctrina, pero la fatalidad quiere que, como algunos no han tenido ocasión de hacerla pública, resulte imposible oponerse a su promoción, aunque del resto conviene impedirlo por todos los medios posibles»²⁷. Por este motivo el nuncio se esfuerza en exhumar todo aquello que pueda crear desconfianza hacia el electo en Roma, impidiendo así su preconización, según se puede observar en los informes que envía sobre cada uno de los electos²⁸.

Con el triunfo realista en el verano de 1823 se restablece la sintonía. Los obispos que habían clamado contra los excesos liberales son recompensados con la promoción a sedes más importantes y ricas. Por el contrario, los pocos que fueron nombrados durante el Trienio o apoyaron el sistema constitucional son obligados a dimitir. Pero, ¡oh sorpresa! Si durante el Trienio el nuncio Giustiniani protegió a la Iglesia de las intromisiones del gobierno, ahora es él mismo quien colabora a la destitución de unos obispos que habían sido confirmados por la Santa Sede²⁹.

²⁷ ASV, *AN Madrid*, caja 238: Nuncio a Secretario de Estado. Madrid, 13 agosto 1821.

²⁸ Estos informes se hallan en ASV, *AN Madrid*, cajas 238 (Espiga, Muñoz Torrero, Posada Rubín de Celis, Sedeño Pastor, Pérez Necochea, Abad y Queipo, Muñoz, Ramos García y García Tejedor) y 264 (Torres Amat y Vázquez); y ASV, *SS. Esteri*, 249 (1822) 431, fasc. 11 (Umbria Alcalde).

²⁹ Más información en BARRIO GOZALO, M.: «La política vaticana y el nombramiento de obispos en España al final del antiguo Régimen (1814-1824)», en *Liberalisme chretien et catholicisme liberal en Espagne, France et Italie dans la premiere moitie du XIXè siècle*, Aix-en-Provence 1989, pp. 175-200.

3. LA CARRERA EPISCOPAL

La similitud de origen y formación presta a este grupo social una notable homogeneidad, patente en la biografía de los prelados, que parecen calcadas por un mismo patrón. Los provenientes del clero secular, después de estudiar gramática en su villa o ciudad natal, acuden a la universidad y obtienen beca en un colegio; si es uno de los colegios mayores su suerte está asegurada, porque su poder era indiscutible. Del colegio muchos pasan al disfrute de alguna prebenda en los cabildos catedrales o colegiales y otros buscan acomodo en la burocracia civil (oidores, fiscales, consejeros, etc.) o en la eclesiástica (provisores y vicarios generales, auditores, etc.) para dar el salto después a una mitra. Los que proceden del clero regular comportan algunas diferencias, aunque por lo general los electos son seleccionados entre los que han cursado estudios superiores en la universidad o en los centros de su religión, han ejercido la docencia o han desempeñado cargos de gobierno en su religión.

Por otra parte, la carrera episcopal constituía un auténtico *cursus honorum* en el que se ingresaba generalmente por una diócesis pobre y se ascendía por antigüedad y méritos a las más importantes y ricas. Sólo personas de la realeza, de la primera nobleza o excepcionales comienzan su carrera por una de las primeras sedes. De esta forma la esperanza de ascenso era uno de los motivos de más peso para tratar de mantenerse en la gracia de la corona, pues los monarcas, a pesar de tener en cuenta los aspectos espirituales, no por eso dejaron de valorar los aspectos económicos anejos a la designación o traslado de los titulares de las mitras, manejando los nombramientos como instrumentos de su política estatal.

3.1. La edad de nombramiento

El examen de la edad media a que son nombrados los obispos muestra un rasgo a la vez normal e indicativo del cuerpo social al que hace referencia. Los seleccionados para mitras episcopales son hombres en plena madurez vital, «venerables ancianos» para la concepción de la época.

Los 52 años, 3 meses y 13 días que se registra como media general en los casi tres siglos que se analizan, no deja lugar a dudas respecto a las condiciones de madurez y responsabilidad que se quiere exigir a los

ocupantes de sedes episcopales. Esta afirmación se revalúa aún más si se tienen en cuenta los juicios que las gentes de aquella época emitían sobre la concepción habitual respecto a la vejez, ya para ellos «llegar a los 52 años era raro y le colocaba a uno en la venerable categoría de los ancianos»³⁰. Cervantes en uno de su entremeses considera vieja a una persona de cincuenta y seis años³¹, y María Zayas y Sotomayor en 1737 nos representa a «doña Isidora, una vieja de cincuenta y cinco años que, gracias a ciertos trucos, representa sólo treinta y seis»³². Por otra parte, los funcionarios de la segunda mitad del siglo XVIII no debían tener un criterio muy distinto cuando en la división por edades de la población censada situaban en el último tramo de la pirámide a todos los de «cincuenta años arriba»³³.

Los datos del cuadro n.º 1 muestran que la edad media de preconización experimenta una evolución ascendente durante casi todo el periodo, con un nivel de fluctuación relativamente bajo.

Hay que precisar también que, aunque la tendencia general del conjunto de datos fija en algo más de 52 años y medio la edad media a que se nombra a los obispos que en algún momento rigen las diócesis españolas, se observan pequeñas diferencias de unas a otras que apenas llegan al dos por ciento.

La dispersión de edades es relativamente grande, como se puede observar al analizar la distribución de frecuencias de edades a que son preconizados, si bien es verdad que la mayoría absoluta (70,7%) son nombrados entre 40 y 59 años. También están bien representados los que acceden al episcopado entre los 60-69, pues suman el 22,9 por 100; en cambio el porcentaje de los que consiguen la mitra con más de 70 años sólo supone el 2,7 por 100 y el 0,5 por 100 restante son preconizados con menos de 30 años, que era la edad mínima legal que se exigía para poder ser obispo. Tres de los que acceden con menos de 30 años son miembros

³⁰ PÉREZ MOREDA, V.: *Las crisis de mortalidad en la España Interior. Siglos XVI-XIX*, Madrid 1980, p. 180.

³¹ *Entremés del rufián viudo Trampagos*, Madrid, Espasa Calpe, 1970, p. 27.

³² *El castigo de la miseria* (de las *Novelas Ejemplares*, Zaragoza 1637), comentada por MONTE, A. DEL: *Itinerario de la novela picaresca española*, Barcelona 1971, p. 139.

³³ CAXA DE LERUELA, M.: *Restauración de la abundancia de España*, Nápoles 1631 (reimp. Madrid 1975), p. 283, habla también de «tanto número de labradores que (...), en llegando a los cuarenta y cinco o cincuenta años, se hallan quebrados y envejecidos del trabajo de la labranza».

CUADRO N.º 1
Edad media de preconización

<i>Periodo</i>	<i>Años</i>	<i>Meses</i>	<i>Días</i>	<i>Índice</i>
1556-1599	50	2	25	95,6
1600-1649	52	6	20	100,1
1650-1699	51	10	9	98,7
1700-1749	52	6	2	99,9
1750-1799	54	3	12	103,4
1800-1834	54	5	11	103,7
MEDIA	52	6	5	100,0

de la familia real: Fernando de Austria, hijo de Felipe III y de Margarita de Austria, nombrado arzobispo de Toledo, en calidad de administrador perpetuo en lo temporal, el 1 de marzo de 1620, antes de cumplir los 11 años; Luis Antonio Jaime de Borbón, hijo de Felipe V e Isabel de Farnesio, designado también administrador perpetuo de Toledo el 10 de septiembre de 1735 con ocho años de edad, y Luis María de Borbón, hijo del anterior, que es preconizado arzobispo de Sevilla el 15 de marzo de 1799 con 21 años. Los otros dos son miembros de la nobleza: Agustín Spinola, designado obispo de Tortosa el 5 de marzo de 1623 con 27 años, y Bartolomé Camacho, electo también de Tortosa el 4 de marzo de 1720 con 27 años.

También hay que señalar que los regulares propuestos para ocupar sedes episcopales lo son a una edad más avanzada que los clérigos seculares, aunque se observan grandes diferencias temporales y espaciales. En el primer caso las diferencias superan el 5 por 100, aunque su cuantía es sensiblemente inferior en el periodo 1556-1699 que en el siguiente. En el segundo caso la variación es mucho mayor en la corona de Aragón que en la de Castilla, pues en ésta se mantiene durante todo el periodo en algo más del 6 por 100; en cambio en Aragón durante los años 1556-1699 no se observa diferencia entre regulares y seculares, pero en el periodo 1700-1834 la edad a que son nombrados los regulares es un 9 por 100 más alta que la de los seculares.

3.2. El reclutamiento regional

El estudio de la procedencia geográfica de los obispos que rigen las diócesis españolas refleja con precisión la estructura de la monarquía y el mayor peso que Castilla tuvo dentro de la misma, sin olvidar la incidencia que los decretos de la Nueva Planta tuvieron en este punto. En consecuencia, la mayoría absoluta de los elevados a prelacías son naturales de Castilla (75,5%), observándose un incremento a lo largo del periodo, pues del 71,5 por 100 que representan en 1556-1699 suben al 80,1 por 100 en 1700-1834. Entre ellos predominan los originarios de la Castilla interior y, más en concreto, los de ambas Castillas, seguidos de los andaluces, gallegos, riojanos, extremeños, vascos, asturianos, navarros, montañeses, murcianos y canarios.

Los naturales de la corona de Aragón sólo representan el 23 por 100 del total y su presencia disminuye a lo largo del periodo, pues del 28,6 por 100 que suman en 1556-1699 bajan al 18,8 por 100 en 1700-1834. Entre ellos predominan los aragoneses, seguidos de los catalanes, valencianos y mallorquines.

Por último encontramos dieciocho obispos que nacen fuera de España: cuatro en América y uno en Filipinas, ocho en Italia, tres en Portugal, uno en Austria y otro en Flandes. Muchos de ellos son hijos de españoles: Luis Díaz Aux de Armendáriz nace en Quito el año 1573, cuando su padre, el señor de Cadreita (Navarra), desempeña el cargo de gobernador. Antonio Monroy lo hace en Santiago de Queretano (México) en el seno de una familia noble hacia el año 1634. Juan Manuel Moscoso y Peralta en Arequipa el 6 de enero de 1723. Agustín Lezo Palomeque en Callao el año 1726 «con motivo de hallarse su padre, capitán de fragata de la real armada, sirviendo a S.M. en aquel destino»³⁴. Su padre era natural de Pasajes (Guipúzcoa) y su madre de Callao, aunque descendía de Toledo. Y Manuel de Hendaya y Haro nace en Manila hacia el año 1676 y es hijo del general Tomás Hendaya y de Marina Haro, vecinos de la ciudad de San Sebastián³⁵.

Entre los nacidos en Italia se encuentran dos hijos de españoles y dos napolitanos, un sardo y un siciliano, un genovés y un piacentino. Pedro

³⁴ ASV, *Arch. Concist.*, PC, vol. 178, f. 149v.

³⁵ *Ibidem*, vol. 110, f. 563v. Después reside en México, donde se doctora en teología, y el 11 de septiembre de 1724 es nombrado obispo de Oviedo, donde reside hasta que muere el 5 de octubre de 1729.

Manrique nace en Nápoles el año 1551, «estando allí sus padres sirviendo a S.M. en cosas de importancia», aunque son naturales de Navarra³⁶. Juan Francisco Pacheco lo hace en Roma el año 1606 y es hijo natural de marqués de Villena, «que tenía allí una misión del rey católico»³⁷. Benedicto di Tocco y Juan Bautista de Campania nacen en Nápoles en 1512 y 1590 respectivamente. Pedro Alagón lo hace el año 1631 en Cagliari de padres oriundos de Valencia y Salvador Rodríguez de Castiblanco en Palermo el 5 de enero de 1657. Agustín Spinola nace en Génova el año 1596 y es hijo del general Ambrosio Spinola, duque de Sexto y primer marqués de los Balbases, el vencedor de Breda y Ostende³⁸; y Julio Alberoni lo hace en un pueblecito de Piacenza el 21 de mayo de 1664 en el seno de una familia humilde, pero gracias al apoyo de Isabel de Farnesio, esposa de Felipe V, alcanza las cimas más altas en la carrera eclesiástica.

Los tres portugueses que rigen diócesis españolas son lisboetas: Andrés de Noroña, que nace el 5 de abril de 1560, Bernardo de Ataíde en 1599 y Jerónimo Mascareñas en 1617. Los dos últimos son hijos de nobles portugueses que siguieron fieles a Felipe IV después de la rebelión de 1640.

Por último se encuentra un austriaco y otro nacido en Flandes. El primero es el archiduque Alberto de Austria, que nace en Neustadt el 15 de noviembre de 1559, pero se educa en la corte de Felipe II³⁹, y el otro es Francisco del Castillo y Ventimiglia, que lo hace en Bruselas y es hijo de marqués de Villadarias, que reside allí por encargo del monarca. Los datos del cuadro n.º 2 especifican la región donde nacen.

³⁶ *Ibidem*, vol. 3, f. 91v. Nombrado obispo de Tortosa el 12 de febrero de 1601, promueve al arzobispado de Zaragoza el 8 de abril de 1611, donde muere el 7 de junio de 1615.

³⁷ *Ibidem*, vol. 51, f. 1300r. Nombrado obispo de Córdoba el 14 de octubre de 1652, promueve a Cuenca el 6 de octubre de 1653, donde muere el 24 de mayo de 1663.

³⁸ El año 1607, cuando su padre se hallaba en Flandes determina que sus hijos Felipe y Agustín, de 13 y 10 años, se trasladen a España para ser meninos de la reina doña Margarita de Austria. En 1614 Agustín pasa a estudiar a la universidad de Salamanca y completa la carrera en Alcalá, donde consigue el grado de doctor en teología. El 11 de enero de 1621, con 25 años de edad, es creado cardenal y el 5 de marzo de 1623 es nombrado obispo de Tortosa. Unos meses después promueve a Granada (16-X-1623), en 1630 a Compostela y en 1645 a Sevilla, donde muere cuatro años después.

³⁹ Creado cardenal el 3 de marzo de 1577, es nombrado arzobispo de Toledo el 7 de noviembre de 1594 (ASV, *Arch. Concist.*, AC, vol. 13, f. 44r), pero dimite el 4 de Julio de 1598 para casarse con su prima Isabel Clara Eugenia.

CUADRO N.º 2
Origen regional de los obispos españoles

REGIÓN	1556-1699	1700-1834	TOTAL	
	Número	Número	Número	%
CORONA DE ARAGON:	172	104	276	23,0
• Aragón	72	42	114	9,5
• Cataluña	55	35	90	7,5
• Mallorca	6	6	12	1,0
• Valencia	39	21	60	5,0
CORONA DE CASTILLA:	462	444	906	75,5
• Andalucía	71	64	135	11,3
• Asturias	10	23	33	2,7
• Canarias	-	3	3	0,3
• Cantabria	7	18	25	2,1
• Castilla-La Mancha	54	78	132	11,0
• Castilla y León	177	102	279	23,5
• Extremadura	21	21	42	3,5
• Galicia	19	30	49	4,1
• Madrid	50	30	80	6,6
• Murcia	5	10	15	1,3
• Navarra	11	19	30	2,5
• País Vasco	16	19	35	2,9
• Rioja, La	21	27	48	4,0
OTROS TERRITORIOS:	12	6	18	1,5
• América y Filipinas	4	1	5	0,4
• Austria	1	-	1	0,1
• Italia	6	2	8	0,6
• Países Bajos	-	1	1	0,1
• Portugal	3	-	3	0,3
TOTAL	646	554	1.200	100,0

En segundo lugar interesa conocer en que medida se respeta el criterio de la naturaleza a la hora de nombrar obispos para las diócesis de Castilla y Aragón (ver cuadro n.º 3). Hasta principios del siglo XVIII la casi totalidad de los obispos designados para sedes castellanas son castellanos (96,2%), siendo simbólica la presencia de aragoneses (2,5%), portugueses

CUADRO N.º 3
Origen regional de los obispos de Castilla y Aragón

Procedencia regional	Diócesis castellanas			Diócesis aragonesas		
	1556-1699	1700-1834	TOTAL	1556-1699	1700-1834	TOTAL
Corona de Castilla	96,2	88,9	92,8	26,4	67,4	46,6
Corona de Aragón	2,5	10,6	6,2	73,2	32,1	53,0
Otros Territorios	1,3	0,5	1,0	0,4	0,5	0,4

y de otros territorios (1,3%). A partir de 1700 el porcentaje de los castellanos baja un poco (89%) y sube el de los aragoneses (10,5%), y sólo se encuentra un italiano, Julio Alberoni, que fue nombrado obispo de Málaga el 6 de diciembre de 1717.

En las diócesis de la corona de Aragón la situación es muy diferente. Hasta la abolición de los fueros a principios del siglo XVIII la presencia de naturales es muy elevada (73,2%), bien porque algunos territorios, como Aragón y Valencia, tenían fuero que disponía que al menos uno de cada dos obispos electos fuera natural del reino, bien por la política más respetuosa que los austrias mantuvieron con estos territorios. A su vez, el número de castellanos que durante este periodo pastorea diócesis aragonesas sólo representa el 26,4 por 100. Sin embargo, después de la abolición de los fueros los monarcas empiezan a nombrar mayoritariamente castellanos para sedes aragonesas y esto determina que en el periodo 1700-1834 la presencia de castellanos suba hasta el 67,4 por 100 y la de aragoneses baje al 32,2 por 100. En consecuencia, con los decretos de Nueva Planta y la pretendida uniformidad centralista, «reduciendo todos los reinos de España a la uniformidad de unos mismos usos», cambian las cosas pero a favor de los castellanos. Desaparece el privilegio de extranjería y el monarca nombra mayoritariamente obispos castellanos para las diócesis aragonesas, sin que a cambio los aragoneses reciban obispados en Castilla, tal como se había dado a entender a guisa de consuelo de la abolición de los fueros. El resultado es que los castellanos continúan acaparando la casi totalidad de las mitras de Castilla (89%) y se benefician de la mayoría de las aragonesas (67%).

Como era de esperar, pero con importantes diferencias de carácter temporal y espacial, el análisis de la procedencia urbana o rural de los

prelados pone de manifiesto la primacía absoluta de los segundos (65,7%) frente a los primeros (34,3%), esperada y predeterminada por la estructura general de la distribución de la población. El porcentaje de los que proceden del medio urbano, sin embargo, no responde al nivel de urbanización del país, sino a las mayores facilidades con que por lo general cuentan los que viven en núcleos urbanos para acceder a los estudios superiores y a los centros de poder, lo que hace más fácil su posible nombramiento. Su representación, no obstante, experimenta una fuerte caída en el siglo XVIII y primer tercio del XIX, en que desciende al 24,8 por 100 frente al 41,7 por 100 que importa en el periodo 1556-1699. Esto puede ser consecuencia de la nueva política que los borbones siguen en la presentación de prelacías y también de que el incremento demográfico que se registra en el Setecientos se asienta sobre bases fundamentalmente agrarias.

La especificación de los núcleos urbanos de donde proceden algunos prelados muestra la preponderancia de Madrid con 62 miembros, Barcelona y Valencia con 29, Valladolid con 26, Zaragoza con 24, Granada con 16, Sevilla con 15, Burgos y Córdoba con 13, Toledo con 12 y el resto de ciudades con menos de ocho.

3.3. Un mundo social diverso

El estudio de la extracción social de los elevados a prelacías aparece dificultado por la escasa información que aportan las fuentes consultadas. En los procesos informativos que se entablan cuando uno es presentado para obispo de una determinada diócesis, sólo la tercera pregunta del primer interrogatorio inquiriere sobre los padres del candidato: «si es hijo de legítimo matrimonio, de honestos y católicos padres, y cómo se llaman», sin que demande información sobre su procedencia social. Esto da lugar a que únicamente en los casos de rancia alcurnia los testigos informen con cierta precisión sobre el particular; fenómeno que también se repite en las consultas de la Cámara. Entre los muchos ejemplos que podrían citarse baste con el de Francisco Mendoza, electo obispo de Cuenca en 1622, en cuyo proceso se lee lo siguiente:

«Gran almirante de Aragón, marqués de Guadalete, comendador de Valdepeñas de la orden de caballería de Calatrava, clérigo

presbítero, es hijo legítimo y habido de legítimo matrimonio de los Excmos. Srs. Don Íñigo López de Mendoza y de Doña María de Mendoza y Aragón, marqueses de Mondejar, condes de Tendilla, grandes de España (...). El señor don Francisco de Mendoza es muy gran caballero y de la nobleza de España más notoria, de la casa de Mendoza y duques del Infantado, y por línea recta descende de los reyes de Castilla y Aragón y otros reyes»⁴⁰.

En caso contrario se limitan a decir que sus padres son de las familias ilustres y distinguidas de aquel reino, hijosdalgos notorios y de casa solariega, infanzón que en Castilla se llaman hijosdalgos, de la primera nobleza de aquel valle o montaña, caballeros muy principales y de conocida nobleza, o simplemente informan que son personas principales y cualificadas u honestos y católicos, pero recalcando bien su limpieza de sangre, sobre todo en el siglo XVII. Por ejemplo, en el proceso que se hace a Vicente Domech al ser nombrado obispo de Jaca en 1613, uno de los testigos dice lo siguiente:

«Don Vicente Domech es hijo legítimo de Juan Domech y Ana Elena de Arquis, que le hubieron y procrearon por tal hijo legítimo, siendo casados y velados según orden de la Santa madre Iglesia, y son cristianos viejos, sin raza de moros, judíos ni penitenciados, ni de los nuevamente convertidos a nuestra fe católica, ni de otra mala raza reprobada. Y en esta opinión y forma han sido habidos y tenidos sin haber habido cosa en contrario. Y esto lo sabe como natural del reino de Aragón»⁴¹.

En el siglo XVIII ya no se insiste tanto en la limpieza de sangre. Aunque todavía se siga mencionando la calidad de cristianos viejos, se recalca más la honestidad y los servicios prestados al Estado, sin que se olviden de desempolvar las relaciones que les unen con la nobleza, como se lee en el proceso de José Alcaráz, electo para Tarazona en 1741:

«Sabe el testigo que don Joseph Alcaráz y Belluga ha nacido de honestos, católicos y nobles padres, cristianos viejos, que se lla-

⁴⁰ ASV, *Arch. Concist.*, PC, vol. 17, f. 230.

⁴¹ *Ibidem*, vol. 31, f. 304r.

maron don Gaspar Francisco de Alcaráz Hurtado de Mendoza y doña Ignacia Francisca de Belluga y Moncada, hermana carnal del cardenal Belluga, naturales ambos de la dicha villa de Motril, en donde el dicho don Gaspar fue regidor perpetuo y alguacil mayor por el estado de los caballeros nobles. Y sabe también que sus ascendientes, por haberlo visto por papeles antiguos, fueron conquistadores de la ciudad de Baeza y uno de ellos puso fuego a la mezquita de los moros de la ciudad de Granada, por lo que desciende de las primeras familias de aquel país»⁴².

Algo similar ocurre con los episcopologios y biografías, pues sólo cuando pertenecen a los estratos más altos o más bajos de la sociedad, con mayor preferencia hacia los títulos nobiliarios, dan información abundante. Así, por ejemplo, de Pedro González de Mendoza, que rige la diócesis de Granada, Zaragoza y Cuenca durante los años 1610-1639, se dice escuetamente que «es hijo del príncipe de Eboli don Ruy Gómez Silva y de doña Ana de Mendoza y la Cerda, primeros duques de Pastrana»⁴³; en cambio de Antonio Palafox, obispo de Cuenca en los dos primeros años del siglo XIX, se informa con mayor riqueza de detalles:

«Es hijo del Excmo. Sr. Don Joaquín de Palafox y Rebolledo (...), almirante de Aragón, marqués de Ariza, de la Guardia (...), grande de España de primera clase, caballero de la insigne orden del Toisón, caballero mayor de Carlos IV, cuando era príncipe, y de la marquesa, su mujer, la Excmo. Sra. Doña Mariana de Croy de Abrè, de la casa de los duques de Abrè, una de las primeras nobilísimas familias de los estados de Flandes»⁴⁴.

Como algo excepcional el episcopologio asturicense da algunos detalles de Antonio Aguado, miembro de la clase popular, que fue nombrado obispo de Astorga en 1677:

⁴² *Ibidem*, vol. 128, f. 381r.

⁴³ MINGUELA, T.: *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, III, Madrid 1913, p. 30. Nombrado obispo de Granada el 19 de julio de 1610, promueve a Zaragoza el 8 de febrero de 1616 y a Sigüenza el 2 de octubre de 1623, donde muere el 23 de julio de 1639.

⁴⁴ MUÑOZ SILVA, P.: *Noticias de todos los Ilmos. Señores Obispos que han regido la diócesis de Cuenca*, Cuenca 1860, p. 469. Preconizado obispo de Cuenca el 20 de octubre de 1800, rige la diócesis hasta el 9 de diciembre de 1802 en que muere.

«Francisco Aguado nació en la Velilla, pueblo de León, de familia muy humilde y poco acomodada. Siendo muy joven guardaba ganado y habiéndose llevado el lobo una oveja, por temor al castigo que pudiera darle su padre, huyó. Se puso al servicio de una persona que le permitió estudiar y aprovechó tanto en su carrera que vino a ser obispo de Astorga»⁴⁵.

La parquedad de datos que ofrecen las fuentes consultadas me ha llevado a simplificar la categoría social de los obispos españoles en cuatro grupos (ver cuadro n.º 4): miembros de la nobleza titulada (17,7%), muchos de los cuales son segundones y, en algunos casos bastardos; miembros de la nobleza no titulada, es decir de la pequeña y mediana nobleza (45,1%), miembros de las clases medias (35,3%), entre los que predominan hijos de labradores acomodados y, en menor medida, de los negocios, y de las clases bajas que sólo están representadas con el 1,9 por 100.

CUADRO N.º 4
Extracción social de los obispos
(Expresado en %)

<i>Calidad</i>	<i>1556-1699</i>	<i>1700-1834</i>	<i>TOTAL</i>
Nobleza titulada	23,8	10,5	17,7
Nobleza no titulada	46,0	44,0	45,1
Clases medias	25,2	43,7	35,3
Clases bajas	2,0	1,8	1,9

Aunque los datos del cuadro muestran que a medida que avanza el tiempo se opera una disminución de los miembros de la nobleza a favor de las clases medias, que cada vez están mejor representadas, las cifras ponen de manifiesto el peso de la nobleza en el nombramiento de prela-cías, fenómeno que se puede explicar por varias razones: por la estima-

⁴⁵ RODRÍGUEZ, P.: *Episcopologio Asturicense*, III, Astorga 1908, pp. 122-123. Nombrado obispo de Astorga el 13 de septiembre de 1677 (ASV, *Arch. Concist.*, AC, vol. 22, f. 236r), rige la diócesis hasta el 14 de febrero 1688 en que muere.

ción que universalmente se la concedía, por tener un nivel cultural más alto, porque habían acaparado las becas de los colegios mayores, que gracias a sus poderosas relaciones proporcionaban el mayor contingente a los altos cargos civiles y eclesiásticos, y finalmente por el favor que gozaban en la corte. Por ello no es de extrañar que los nobles, aunque sólo representan la vigésima parte de la población de la monarquía, obtengan la mayor parte de los obispados. De esta forma entre los obispos españoles encontramos miembros de todos los estratos nobiliarios, desde el modesto hidalgo montañés hasta las primeras casas de Castilla y Aragón e incluso algunos miembros de la familia real, aunque lo más frecuente fue el ascenso de miembros de la nobleza media.

También se observan diferencias espaciales, pues en las diócesis de la corona de Aragón el número de miembros de la alta nobleza que accede al episcopado es sensiblemente inferior que en Castilla. Sólo el 11,4 por 100 de los electos procede de una familia con título nobiliario mientras que en las diócesis castellanas el porcentaje sube hasta el 20,5. Entre los obispos de la nobleza media y baja los porcentajes son muy similares y se mueven en torno al 45 por 100; en cambio las diferencias se vuelven a agrandar en los miembros de las clases medias, mucho más numerosos en Aragón (42,8%) que en Castilla (31,9%).

Por último, el hecho de que uno pertenezca al estamento noble no significa que tenga un nivel económico elevado. Martín Pérez de Ayala, nombrado obispo de Segovia en 1560, era de noble abolengo, aunque carecía de bienes de fortuna y «los escasos bienes que poseían los perdieron en un incendio que destruyó la serrería con que atendían a su sustento»⁴⁶. Bernardo de Fresneda, confesor de Felipe II y arzobispo de Zaragoza desde 1577, era de familia noble pero pobre y de muchacho solía apacentar el ganado sin otro alimento que pan y agua⁴⁷. Igual pasa con su sucesor, Andrés Santos de San Pedro, que se le hace pobre guarda de ganado aunque era de familia ilustre, y fue el iniciador de la dinastía episcopal de los Santos de San Pedro⁴⁸, o Bernardo de Rojas y Sandoval,

⁴⁶ GUTIÉRREZ, G.: *Espanoles en Trento*, Valladolid 1951, p. 775.

⁴⁷ Nombrado arzobispo de Zaragoza el 14 de octubre de 1577 (ASV, *Arch. Conclst.*, AC, vol. 10, f. 232v), muere el 22 de diciembre del mismo año sin llegar a poner el pie en su diócesis.

⁴⁸ Preconizado arzobispo de Zaragoza el 27 de abril de 1579 (*Ibidem*, vol. 10, f. 270r), rige la diócesis hasta su muerte el 13 de noviembre de 1585. Entre los miembros de esta dinastía episcopal se puede citar a Miguel Santos de San Pedro, obispo de Solsona

obispo de Pamplona (1588-1596), segundón de una familia noble, numerosa y poco acaudalada. En un principio le acoge en su casa la condesa de Lerma y luego se hace cargo su tío Cristóbal de Rojas, obispo de Oviedo, que le procura rentas suficientes para que pueda estudiar⁴⁹. En cambio, encontramos labradores que con algunas haciendas y el sudor de su rostro no sólo sustentan a su familia sino que pueden financiar el estudio de alguno de sus hijos, como es el caso de Antonio Sánchez Sardinero que, después de estudiar gramática en su lugar de nacimiento, Talavera de la Reina, marcha a la universidad de Alcalá a cursar teología y se gradúa de licenciado. La fama de su virtud y literatura llega a la corte de Felipe V, que le nombra su capellán y predicador, premiando sus servicios con la dignidad de tesorero en la catedral de Granada y, poco después, con la mitra de Huesca⁵⁰.

3.4. Niveles de instrucción

Uno de los criterios regios para la provisión de los obispados es que sean graduados en teología o cánones por universidades aprobadas. Y en efecto, el análisis de la formación cultural de los promovidos al episcopado en las diócesis españolas pone de manifiesto, según se especifica en el cuadro n.º 5, que casi todos son letrados, es decir, han cursado estudios superiores. La mayoría en las universidades y algunos miembros del clero regular en los centros de su religión. Sin embargo, ya en los últimos años del siglo XVI se critica la endeblez de algunos títulos académicos otorgados por universidades de escasa prestancia y, a veces, obtenidos por medio de fraudes.

(1624-1630) y arzobispo de Granada (1630-1631); Bartolomé Santos de San Pedro, obispo de León (1633-1649) y Sigüenza (1649-1657); Juan Santos de San Pedro, obispo de Almería (1681-1683), Pamplona (1683-1692) y Sigüenza (1692-1697); José Díaz Santos de San Pedro, obispo de Ciudad Rodrigo (1714-1720); José Díaz Santos de San Pedro Bullón, obispo de Barcelona (1748-1750), Sigüenza (1750-1761) y arzobispo de Burgos (1761-1764); Francisco Laso Santos de San Pedro, obispo de Santander (1762-1783); José González Laso Santos de San Pedro, obispo de Plasencia (1766-1799); etc.

⁴⁹ GOÑI GAZTAMBIDE, J.: *Historia de los obispos de Pamplona*, IV, Pamplona 1985, p. 556.

⁵⁰ Nombrado obispo de Huesca el 11 de marzo de 1743 (ASV, Arch. Concist., AC, vol. 32, f. 150v), rige la diócesis hasta su muerte el 5 de abril de 1775.

«Veo en algunas iglesias —dice el obispo de Guadix— muchos doctores en diversas facultades graduados por alguna universidad y algunos totalmente sin letras ni rastro de ellas, que no se como recibieron el grado de doctor, y no puedo creer lo que oído, que alguno se ha graduado por tercera persona y que cuando algún hombre idiota pretensor de prebendas eclesiásticas se quiere graduar va a una universidad donde no le conocen y lleva consigo un estudiante hábil en la facultad en que quiere recibir el grado y éste se examina y gradúa en nombre del otro, y después le da el título y él publica que es graduado, y aunque como digo no lo puedo creer, se me hace cosa muy probable y verosímil viendo la ignorancia total de algunos que se llaman doctores y muestran título de ello»⁵¹.

En la segunda mitad del siglo XVIII se vuelve a insistir sobre las titulaciones universitarias y se pide al monarca que no se considere por graduado a ninguno que no reciba su grado en alguna de las universidades mayores de Valladolid, Salamanca y Alcalá, y alguna otra que pareciere conveniente por la pobreza y distancia de algunas provincias y reinos. Incluso se recomienda a las universidades mayores que cumplan estrictamente lo que prescriben sus estatutos sobre la concesión de grados.

«Materia en la que se ha aflojado un poco, reconociendo que con su integridad venían a perder los intereses de grados, que tiraban a si las universidades menores, en donde se dispensaba con abuso y demasiada facilidad»⁵².

Los datos del cuadro n.º 5 indican que el 66,6 por 100 de los obispos son doctores⁵³, el 18, 1 licenciados, el 1,6 bachilleres, el 16,5 maestros y

⁵¹ AGS, *Patronato Eclesiástico*, leg. 135: Obispo de Guadix a Felipe II. Guadix 8 mayo 1596.

⁵² AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 600, n.º 1: Memorias sobre el uso del nuevo Concordato, s. f.

⁵³ En todas las facultades existía un escalafón académico que se estrenaba con el bachillerato y, a través de la licenciatura, concluía con el doctorado (en derecho o medicina) o el de magisterio (en teología y artes). El grado de doctor en unas facultades era el equivalente al de maestro en las otras. Los graduados simultáneamente en derecho civil y canónico eran reconocidos habitualmente como bachilleres, licenciados o doctores *in utroque iure*.

CUADRO N.º 5
Titulación académica
(Expresado en %)

Grado	Teología	Derecho	Otros	TOTAL
Doctor	34,2	26,4	—	60,6
Licenciado	4,8	13,3	—	18,1
Bachiller	0,1	1,5	—	1,6
Maestro	16,2	0,1	0,2	16,5
Ninguno	—	—	—	3,2
TOTAL	55,3	41,3	0,2	100,0

el 3,2 por 100 restante no posee ningún grado. La mayoría de los que no están graduados son religiosos: diez franciscanos, siete jerónimos y tres mínimos no lo han hecho porque en su instituto religioso no se usa ni acostumbra, y de un camaldulense, agustino, cisterciense, benedictino, de la tercera orden de San Francisco y escolapio respectivamente sólo consta que no tienen grados. Entre los clérigos seculares dispensados *pro defectu gradus* hay tres miembros de la familia real⁵⁴; Francisco de Mendoza, obispo de Sigüenza (1622-1623), que se ordena de presbítero a los 74 años, después de haber estado casado y enviudar, y la universidad de Alcalá en claustro pleno, *nemine discrpante*, le dio aprobación en todo lo necesario para obtener cualquier dignidad eclesiástica⁵⁵. También son dispensados por no tener grados los cardenales Alfonso de la Cueva y Julio Alberoni, que ocupan la sede malagueña los años 16498-1655 y 1717-1724 respectivamente; Francisco Solís Folch de Cardona, nombrado obispo de Córdoba en 1752; Isidoro Carvajal y Lancaster, de Cuenca en 1760; Victorino López, de Tortosa en 1786; Juan Alvarez de Castro, de Coria en 1790; Antonio Pérez, de Mallorca en 1825, y Jaime

⁵⁴ Estos son tres arzobispos de Toledo: el archiduque Alberto de Austria, hijo del emperador Maximiliano II (1594-1598); Fernando de Austria, hijo de Felipe III, más conocido con el nombre de cardenal Infante (1620-1641); y Luis Jaime de Borbón, hijo de Felipe V (1735-1754).

⁵⁵ ASV, *Arch. Concist.*, PC, vol. 17, f. 231r.

Fort, de Barbastro en 1828. De estos últimos se dice que han estudiado teología y se han ejercitado en cánones, pero no consta que tengan grados.

¿Qué disciplinas estudian? Los datos del cuadro n.º 5 ponen de relieve que entre los doctores predominan los teólogos, que representan el 34,2 por 100 frente a los juristas que sólo alcanzan el 26,4 por 100. Entre los licenciados destacan los juristas (13,3%) frente a los teólogos (4,8%). Entre los bachilleres sólo hay un teólogo frente a 18 juristas; en cambio, en los maestros se aprecia la presencia casi exclusiva de los titulados en teología (16,5%), y el 3,2 por 100 restante no posee ningún título académico.

El examen de la tendencia preferencial hacia una u otra disciplina lleva a la conclusión de que los teólogos predominan hegemonícamente sobre los juristas a lo largo de todo el periodo y, de forma especial, en los años 1556-1599 y 1700-1749 en que su representación sube hasta el 60 por 100.

El estar graduado en alguna facultad calificaba a los candidatos al episcopado para tener «la doctrina que se requiere a un obispo para poderlo ser y enseñar a sus diocesanos». De aquí el interés de los testigos que declaran en el proceso informativo de los electos que no poseen grados académicos en dejar bien claro que no han recibido grados «porque en la Orden de San Jerónimo no se usa ni permite que ningún religioso de ella se gradué, y si se usara el dicho electo se podría muy bien graduar por tener los cursos necesarios y bastante suficiencia para poderlo hacer»⁵⁶. Algo similar declara el testigo del franciscano Diego Ordóñez, electo de Jaca, al decir que «no es graduado porque no se usa y acostumbra en la religión de San Francisco, aunque es muy docto y ha tenido cátedras de teología y está jubilado en ellas»⁵⁷.

Cuando los electos son clérigos seculares que han tenido a su cargo alguna parroquia, los testigos acostumbran a decir que no les consta que tenga ningún grado, pero recalcan que ha estudiado con aprovechamiento las facultades de teología, no menos que la canónica,

⁵⁶ ASV, *Arch. Concist.*, PC, vol. 8, f. 536v: Proceso informativo de fray Diego de Yepes, OSH, obispo electo de Tarazona (1599).

⁵⁷ *Ibidem*, f. 5v: Proceso informativo de fray Diego de Ordóñez, OFMObs, obispo electo de Jaca (1614).

«adquiriendo con su aplicación mucha instrucción en las letras sagradas, como lo ha manifestado en las pláticas que frecuentemente ha hecho en las parroquias que ha tenido a su cargo»⁵⁸.

Alguno de los electos, como el padre Scio de San Miguel (Segovia, 1794), no tiene grados, pero Sempere y Guarinos afirma que es uno de los sabios que más han trabajado por desterrar el mal gusto de España y extender el estudio de las buenas letras, que son la base de la instrucción y verdadera literatura⁵⁹.

El disponer de una buena formación cultural también les permite aportar su concurso al enriquecimiento del espíritu y al progreso social de sus fieles. Unos cultivan disciplinas específicamente eclesiásticas, otros se sienten atraídos por las ciencias civiles y no faltan quienes ponen todo su empeño en la promoción socio-religiosa de sus diocesanos.

Los centros donde cursan los estudios superiores y obtienen la titulación académica son las distintas universidades que jalonan la geografía española y algunas extranjeras, donde lo hace el 85,1 por 100 de los que se gradúan, y los centros de estudio de algunas órdenes religiosas, donde lo realiza el 14,9 por 100 restante. El cuadro n.º 6 indica cuáles son estas universidades y muestra la existencia de cierta relación entre el lugar de nacimiento y la universidad donde estudian, y en consecuencia el predominio de las castellanas a lo largo de todo el periodo. Sin embargo no se debe olvidar que algunos inician sus estudios en una de las universidades más prestigiosas, pero el grado de doctor lo consiguen en otra de inferior categoría. En las primeras suelen obtener el título de bachiller y, a lo sumo, el de licenciado, y en las segundas el de doctor. Fenómeno que hay que achacar tanto a causas de carácter económico como al nivel de exigencia.

En las universidades castellanas se gradúa la mayoría absoluta de los obispos que lo hacen en centros universitarios (75,8%), y entre ellas destacan sobremanera las tres principales universidades: Salamanca, Alcalá y Valladolid, quedando a gran distancia las de Ávila, Sigüenza, Granada, Toledo, etc., en orden decreciente. En las de la corona de Aragón lo realizan el 20,5 por 100 de los preladados y las mejor representadas son las de

⁵⁸ *Ibidem*, vol. 192, f. 134v: Proceso informativo de Juan Alvarez de Castro, obispo electo de Coria (1790).

⁵⁹ SEMPERE Y GUARINOS, J.: *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, III/1, pp. 115-116.

CUADRO N.º 6
Centros Universitarios donde se gradúan

UNIVERSIDAD	1556-1699 Número	1700-1834 Número	TOTAL	
			Número	%
CORONA DE ARAGÓN:	113	91	204	20,5
• Huesca	24	18	42	4,2
• Valencia	36	18	54	5,4
• Zaragoza	16	20	36	3,6
• Otras	37	35	72	7,3
CORONA DE CASTILLA:	386	370	756	75,8
• Alcalá	69	71	140	14,0
• Salamanca	164	77	241	24,2
• Valladolid	56	52	108	10,8
• Otras	97	170	267	26,8
AMERICA	1	3	4	0,4
ITALIA	23	3	26	2,6
OTROS TERRITORIOS	6	1	7	0,7
TOTAL	529	468	997	100,0

Valencia, Huesca y Zaragoza, quedando a gran distancia las de Barcelona, Lérida, Cervera y otras. En las americanas de Cuzco y México lo hacen los cuatro que han nacido o residido allí. En Italia se gradúan 26: doce en la Sapienza de Roma, once en Bolonia, como colegiales de San Clemente de los españoles, y tres en Cagliari, Nápoles y Pavía respectivamente. En la universidad portuguesa de Coimbra estudian los tres naturales de ese reino, dos más lo hacen en París y uno en Avignon y Lovaina respectivamente. Ahora bien, los preladados que consiguen el título universitario en centros extranjeros pertenecen en su casi totalidad al periodo 1556-1699.

3.5. El *cursus* anterior

Otro indicador de la sociografía episcopal es la profesión o experiencia personal anterior a la promoción. Un número considerable pro-

viene de los cabildos catedrales y colegiales. Después de ellos aparece un buen número de clérigos provenientes de la burocracia civil o eclesiástica. No pocos acceden al episcopado desde la enseñanza en cátedras universitarias. Los nombres provenientes de la cura pastoral directa son muy pocos; en cambio el número de regulares que consigue una mitra es bastante elevado.

El cuadro n.º 7, a través de la relación de los cargos previos de los obispos que rigen las diócesis españolas, pone de manifiesto que los canales que confluyen en la elección episcopal provienen de fuentes muy diversas, máxime si se tiene en cuenta la fuerte presencia eclesiástica en las instituciones de la monarquía antiguo regimental. Si a esto se une el que muchos poseen grandes beneficios en catedrales y colegiatas, se descubre una superposición y mezcolanza de funciones que hace difícil encontrar la línea de separación de una realidad ya de por sí confusa⁶⁰.

CUADRO N.º 7
El cursus anterior. Cargos previos

CARGO	1556-1699 Número	1700-1834 Número	TOTAL	
			Número	%
Asistencia familia real	37	9	46	3,8
Burocracia civil	56	14	70	5,8
Burocracia eclesiástica	37	64	101	8,4
Clero capitular	254	275	529	44,1
Docencia universitaria	30	17	47	3,9
Inquisición	106	43	149	12,4
Pastoral directa	4	31	35	2,9
Ordenes religiosas	122	100	222	18,5
Ninguno	-	1	1	0,1
TOTAL	646	554	1200	100,0

⁶⁰ En el cuadro sólo se considera el cargo que desempeña en el momento de la provisión o el que se ha considerado más importante si posee varios.

Los datos del cuadro requieren alguna matización para que sea más clara su interpretación. El examen del *cursus* anterior de los clérigos seculares que son nombrados obispos descubre que prácticamente no existe separación entre lo que podemos llamar carrera eclesiástica y civil, pues con frecuencia pasan de una a otra sin más motivo aparente que la esperanza de mejorar su status social y económico. Este comportamiento, que está muy generalizado hasta mediados del siglo XVIII, luego casi desaparece por la consolidación de la mentalidad tridentina, que trata de levantar una barrera entre el mundo eclesiástico y el civil, y el avance de la secularización⁶¹.

La mayor parte de los clérigos seculares que acceden al episcopado están enclavados de una u otra forma en el clero capitular, obligado plantel de prelados. De los 881 clérigos seculares que son nombrados obispos en el periodo estudiado 648 gozan de algún beneficio capitular en el momento de su preconización, sin que se observen fluctuaciones considerables a lo largo del tiempo. Muchos, además del beneficios capitular, acumulan otros cargos y beneficios, y 529 sólo dispone del beneficio capitular o éste es el más importante en el momento de su nombramiento. Entre los capitulares a los que se abren las puertas del episcopado destacan los simples canónigos y los de oficio: magistral, doctoral, lectoral y penitenciario, por este orden. Están bien representadas algunas dignidades catedrales, como los arcedianos y deanes, y también la primera dignidad de las iglesias colegiales, es decir el abad de las colegiatas. Muchos de estos tienen jurisdicción casi episcopal en el territorio de su abadía y, algunos, como el de San Ildefonso de la Granja, son arzobispos titulares *in partibus infidelium*. Aunque no tan privilegiadas como las de San Ildefonso, Roncesvalles, Alcalá la Real o Santander, también sirvieron de plantel para el episcopado las de Lerma, Villafranca, San Isidoro de León, Olivares, Sacro Monte de Granada, etc.

El mundo inquisitorial, regido casi siempre por obispos residenciales o dimisionarios, también es acreedor de una mención expresa. En el *curriculum* de 149 obispos (12,4% del total) figura el desempeño de un cargo inquisitorial en el momento de su promoción. En la segunda mitad del siglo XVI y en el XVII, como consecuencia de la fuerza de esta insti-

⁶¹ Información sobre este fenómeno en BARRIO GOZALO, M.: «Rasgos burgueses en la jerarquía española del Antiguo Régimen (1598-1834)», en *La burguesía española en la Edad Moderna*, I, Valladolid 1996, pp. 163-181.

tución, su representación es mucho más elevada que en el XVIII y primeros años del XIX. El examen de los cargos que desempeñan pone de manifiesto que la mitad tienen oficio en el Consejo de la Suprema y la otra mitad desempeña el cargo de inquisidor en alguno de los tribunales de distrito, mayoritariamente peninsulares, aunque también hay alguna representación de los italianos y americanos. Los tribunales con mayor número de electos son Toledo con doce, Valladolid con nueve, Barcelona con ocho, Cuenca y Zaragoza con siete, Murcia con seis, Granada y Sevilla con cinco, etc.

También encontramos un buen número de electos que procede de la burocracia cortesana, como miembros de alguno de los consejos de la monarquía, que en ocasiones están gobernados por algún obispo, presidentes de las chancillerías de Valladolid y Granada, regentes y oidores de consejos y audiencias. El cursus de este grupo en nada se diferencia del que Janine Fayard traza de los consejeros de Castilla⁶². Después de un periodo, más o menos largo, de unos veinte años, el graduado universitario que consigue entrar en la burocracia civil o eclesiástica, gracias a sus méritos personales y sobre todo a sus relaciones, alcanza el episcopado. Partiendo de los puestos de catedrático o provisor eclesiástico pasa al puesto de oidor en alguna chancillería o a ocupar alguna canonjía, desde donde da el salto a miembro de alguno de los consejos de la monarquía y a presidente de la chancillería o de algún consejo. Entre los electos encontramos diez presidentes de consejos, diecisiete presidentes de las chancillerías de Valladolid y Granada, veintitrés consejeros y un fiscal, cinco regentes y nueve oidores, más otros cinco cargos varios.

La burocracia eclesiástica, bien sea diocesana o romana, también aporta una cifra importante. Es relativamente frecuente encontrarnos con obispos que en el momento de su nombramiento desempeñan el cargo de provisor y vicario general, auditores del tribunal de la Rota romana o española y con algunos que ya son cardenales. En relación con la burocracia eclesiástica se encuentran los obispos auxiliares que ascienden a residenciales. Su número se eleva a 36 y entre ellos predominan los auxiliares de Toledo con once miembros, seguidos de los de Zaragoza con cuatro, Tarragona y Valencia con tres, Barcelona con dos y el resto de sedes con uno.

⁶² *Los miembros de Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid 1979, pp. 58-81.

La enseñanza en la universidad fue otro cauce tradicional de acceso al episcopado, máxime si a los nueve cátedráticos de las universidades de Salamanca, Alcalá, Valladolid, Huesca, Zaragoza, etc., que ascienden a prelacías, se suman los regulares que desempeñan su labor docente en los centros superiores de las órdenes religiosas y, desde finales del siglo XVIII, los seculares que enseñan en los seminarios conciliares.

Otra fuente episcopal es la relacionada con la asistencia espiritual y cultural a los miembros de la familia real. Capellanes, confesores, preceptores y predicadores de reyes, príncipes e infantes acceden fácilmente al episcopado. Los confesores constituyen el grupo más numeroso y también más influyente. Entre ellos predominan los franciscanos, seguidos de los dominicos y, a gran distancia, los mínimos de san Francisco de Paula, los jerónimos, un agustino y un clérigo secular. Entre los preceptores se encuentran algunas figuras de gran relieve intelectual, como Honorato Joan, que nace en Valencia el año 1566 en el seno de una familia noble, estudia en Lovaina con Luis Vives y es maestro del príncipe Carlos, hijo de Felipe II; el religioso escolapio Felipe Scio de San Miguel, que nace en San Ildefonso de la Granja en 1738 y es hijo de Cristian Scio, natural de Copenhague, y de Lorenza Isabel de Riaza, natural de Guadalajara, preceptor de la infanta Carlota Joaquina, impulsor del gusto literario entre los escolapios y difusor de las buenas letras; etc.

El número de los provenientes de la cura pastoral directa es muy bajo. Sólo 34 párrocos, mayoritariamente de la villa de Madrid y unos pocos de Toledo, Valencia, Cuenca, Sevilla y Urgel, más un beneficiado ordenado a título de un beneficio familiar, son promovidos al episcopado en el periodo estudiado, lo supone que sólo el 2,9 por 100 de los electos desempeñan la cura de almas en el momento de su nombramiento⁶³.

Los miembros del clero regular que acceden al episcopado son muchos. Su número se eleva a 319 y representan el 26,6 por 100 de los

⁶³ No comparto la afirmación de Cuenca Toribio (*Sociología del episcopado español e hispanoamericano, 1789-1985*, Madrid 1986, p. 66), según la cual el porcentaje de los párrocos electos obispos se incrementa considerablemente desde finales del siglo XVIII, llegando a representar el 26 por 100 en toda la monarquía española durante la segunda etapa del reinado de Fernando VII, pues de acuerdo con los datos que poseo sólo el 5, 3 por 100 de los obispos que se nombran en la segunda mitad del siglo XVIII para sedes peninsulares son párrocos, porcentaje que apenas varía en el primer tercio del siglo XIX (5,7%), lo que me parece totalmente incompatible con el elevado porcentaje del 26 por 100 que ofrece Cuenca Toribio.

prelados que rigen las diócesis españolas. La mayoría de ellos, exactamente 222, desempeñan cargos de gobiernos o de otro tipo en sus institutos religiosos y los 97 restantes se ocupan en la atención espiritual y cultural de los miembros de la familia real, en el Consejo de la Suprema Inquisición y en la enseñanza superior.

La representación numérica de los religiosos nombrados obispos varía sensiblemente tanto en el tiempo como en el espacio. En primer lugar, en la segunda mitad del siglo XVI su porcentaje es bajo (19,9%), pero en el XVII sube hasta el 34 por 100; en cambio en el XVIII sufre un descenso progresivo que le sitúa en el 22,8 por 100 en la segunda mitad de la centuria, bajando hasta el 20,6 por 100 en el primer tercio del XIX. Es verdad que en los años 1824-1834 el porcentaje de los regulares nombrados obispos sube hasta el 32,7 por 100, lo que parece estar en consonancia con la preferencia que Fernando VII tenía por el clero regular, menos contaminado por la causa liberal, y también porque la experiencia constitucional del trienio marcó profundamente a eminentes miembros del clero secular, impidiéndoles su promoción al episcopado, según informa el nuncio Tiberi al secretario de estado vaticano:

«El clero secular después de la revolución —dice el nuncio— no cuenta con muchos eclesiásticos que sean dignos por la probidad y doctrina, o que sean idóneos para el gobierno de las iglesias en tiempos difíciles»⁶⁴.

En segundo lugar, también difiere la presencia de regulares de unas diócesis a otras. Es muy alta en las mitras aragonesas y catalanas, donde representan algo más del 35 por 100 de los electos; alta en las andaluzas y gallegas (en torno al 30%), media en las valencianas (26,9%) y baja en las de ambas Castillas, Extremadura y León, Navarra y Murcia⁶⁵.

En cuanto a su aportación numérica, los franciscanos son los más numerosos con 62 miembros, y están casi igualados con los dominicos con 61; siguen a gran distancia los benedictinos con 40, mercenarios con 26, agustinos con 24 y jerónimos con 19. También se cuentan 16 freires de las órdenes militares, 14 cistercienses, 12 carmelitas calzados y otros

⁶⁴ ASV, SS. Esteri, 249 (1830-1833): Nuncio a Secretario de Estado. Madrid, 6 junio, 1833.

⁶⁵ Más información en BARRIO GOZALO, M.: «Los obispos del reino de Aragón...», p. 156 y nota 143.

tantos mínimos, 11 eremitas de san Agustín, nueve trinitarios, tres premostratenses e igual número de escolapios y clérigos regulares, dos capuchinos, un cartujo y otro camaldulense.

La nula representación de jesuitas y carmelitas descalzos y la escasa de capuchinos quizá encuentre explicación en la respuesta que la Cámara dio a Felipe IV en febrero de 1627 sobre las razones de no consultarle para obispados a los capuchinos, carmelitas descalzos y jesuitas.

«La Cámara ha propuesto en algunas ocasiones a varones eminentes de distintas religiones pero en principio es contrario a los cánones elevar frailes a prelacías, por ser tan contrario al estado que profesan, que legalmente dejan de ser frailes al convertirse en obispos. Por otra parte, estas promociones suscitan inquietud entre los religiosos, que se dedican a pretender prelacías en daño del clero secular, donde hay tantos hombres doctos y píos que las merecen. Estos inconvenientes son aún mayores en los capuchinos y carmelitas descalzos por la humildad y pobreza que profesan, y los jesuitas lo tienen prohibido por sus estatutos, y es una de las cosas que los mantiene en su perfección actual»⁶⁶.

Por último, hay un electo que no tiene ningún cargo al ser nombrado arzobispo de Toledo con nueve años de edad y cardenal tres meses después. Es el infante don Luis de Borbón, hijo de Felipe V e Isabel de Farnesio, del que ya hemos hablado en otro lugar.

3.6. La duración de los pontificados y el carrusel de los obispos

El promedio de la duración global se sitúa en 13 años, 2 meses y 16 días, y su comportamiento temporal es bastante uniforme hasta mediados del siglo XVIII en que experimenta una subida de casi el 6 por 100. Esta es la visión global que muestra el cuadro n.º 8, pero el análisis individualizado de cada pontificado pone de manifiesto que existe una gran dispersión respecto a la media indicada. El pontificado del 40,8 por 100 es inferior a diez años, el 36,2 por 100 se sitúan entre 10-19, el 18 por 100 entre 20-29 y el 5 por 100 restante supera los 30 años.

⁶⁶ AHN, *Consejos*, libro 2726, ff. 129-130: Decreto de 8 de noviembre de 1626 sobre promover religiosos para obispados y respuesta de la Cámara de febrero de 1627.

CUADRO N.º 8
Duración media de los pontificados

<i>Periodo</i>	<i>Años</i>	<i>Meses</i>	<i>Días</i>	<i>Índice</i>
1556-1599	12	11	17	98,1
1600-1649	11	9	29	89,5
1650-1699	12	7	15	95,7
1700-1749	12	7	8	95,3
1750-1799	14	1	3	106,6
1800-1834	13	10	26	105,2
MEDIA	13	2	16	100,0

Estas cifras se refieren a la duración total de la carrera episcopal, aunque son muchos los prelados que rigen varias diócesis. Por lo general el nombramiento de un obispo está en relación directa con la importancia socioeconómica de la sede. Si la mitra es rica, lo normal es que el preconizado sea trasladado de otra diócesis menos importante y, en consecuencia, en las mitras ricas el porcentaje de prelados nombrados de primera provisión es bajo, como sucede en Sevilla, Zaragoza y otras más. En cambio, si las rentas de la mitra son de tipo medio o bajo, el número de los nuevamente provisto aumenta, como sucede en Barbastro, Guadix o Jaca. De esta forma, si se ponen en relación los niveles de renta de las mitras con los nombrados de primera provisión se verá que cuanto más alta es la renta más bajo es el porcentaje de los nuevamente provistos y viceversa⁶⁷.

El carrusel de los obispos aparece con mayor claridad si se analiza la carrera episcopal completa. Los datos del cuadro n.º 9 muestran que el 59,2 por 100 de los prelados sólo rigen una diócesis, el 28,6 dos y el resto tres, cuatro o cinco. Además, llama la atención las diferencias temporales

⁶⁷ Sobre los niveles de renta de las mitras ver el trabajo de BARRIO GOZALO, M.: «La economía de los obispos en la España del Antiguo Régimen (1556-1834)», en *Fra Spazio e Tempo. Studi in onore di Luigi De Rosa; I: Del Medioevo al Seicento*, a cura de I. Zilli, Napoli 1995, pp. 33-57.

CUADRO N.º 9
Diócesis que rigen
(Expresado en %)

<i>Periodo</i>	<i>Una</i>	<i>Dos</i>	<i>Tres</i>	<i>Cuatro</i>	<i>Cinco</i>	<i>TOTAL</i>
1556-1599	54,1	29,1	13,8	2,5	0,5	100
1600-1649	46,7	33,6	14,7	4,6	0,4	100
1650-1699	50,5	32,5	15,1	1,9	—	100
1700-1749	72,4	26,6	1,0	—	—	100
1750-1799	67,5	27,2	4,8	0,5	—	100
1800-1834	69,0	26,8	4,2	—	—	100
MEDIA	59,2	29,6	9,3	1,7	0,2	100

que se observan, pues si en la segunda mitad del siglo XVI los obispos que sólo rigen una diócesis suman el 54 por 100 de los electos, en el XVII bajan al 48,5 y en el XVIII y primer tercio del XIX suben hasta el 70 por 100. Fruto sin duda de la diferente política de traslados que practican los monarcas.

Los frecuentes traslados de los preladados encontraron reparos en algunos teólogos al ser algo opuesto a la tradición eclesiástica, que asimilaba la prelación a una especie de matrimonio espiritual indisoluble del obispo con su iglesia, y también en la curia romana a pesar de los beneficios económicos que la reportaba⁶⁸.

El año 1599 el papa Clemente VIII envía un breve a Felipe III encargándole que no hiciera traslados sin necesidad, pero la carta que el 8 de noviembre de 1617 escribe el secretario de estado de la Santa Sede al nuncio en Madrid «sobre traslados de obispos y escrúpulos del confesor del rey»⁶⁹ y los datos anteriores indican que la traslación de obispos se continuó practicando de forma generalizada. Unos años después, el 11 de noviembre de 1656, Felipe IV ordena a los consejos de Castilla y Aragón

⁶⁸ MARTÍNEZ, J.: *Dirscusos theologicos y politicos*, Alcalá de Henares 1664, dedica una parte de su obra a combatir los traslados episcopales.

⁶⁹ AEES, leg. 95.

que se «excusen las frecuentes traslaciones de prelados de unas iglesias a otras». Pero nada cambió. En 1681 el nuncio vuelve a recordar que el papa se opone a que los obispos cambien de sede, y en 1689 Carlos II renueva el decreto de 1656⁷⁰, pero los traslados continuaron siendo frecuentes. En el siglo XVIII los borbones, bien fuera por evitar la salida de dinero hacia Roma o por el bien espiritual de los diocesanos, abusaron muchos menos de esta prerrogativa regia, lo que se tradujo en que el porcentaje de los obispos que sólo rigen una diócesis suba hasta el 70 por 100 y, en consecuencia, el carrusel de los obispos sea mucho más bajo que en el siglo XVII.

En Roma continuaba preocupando el abuso de los traslados de unas sedes a otras y los nuncios decían que, aunque era costumbre antigua, el gobierno los realizaba con excesiva facilidad y por los más impensados motivos, pues consideraba a los obispos como funcionarios públicos a los que promovía a diócesis con mayor nivel de renta para premiar méritos personales o servicios prestados a la corona. Otras veces, la promoción se debía a razones de amistad, paisanaje o influencia política. A pesar de ello, los nuncios no se atrevieron a intervenir directamente ni Roma dijo una palabra al respecto, porque en algunas ocasiones el traslado de un obispo resolvía muchos problemas⁷¹.

Los daños temporales de tanto traslado no eran pocos, a causa del coste de las bulas y del disfrute de las rentas que producía la vacante, y resulta inexplicable que cuando tanto se clamaba contra las grandes sumas de dinero que salían para Roma⁷² fuera el propio gobierno el que incrementara de este modo tales salidas⁷³. Los espirituales eran todavía mayores:

⁷⁰ ASV, *AN Madrid*, vol. 14, ff. 553-554; y AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 586.

⁷¹ El nuncio Tiberi manifiesta estas ideas al secretario de estado vaticano en 1829: ASV, *SS. Esteri*, 249 (1827-30) 1829.

⁷² La protesta contra el dinero que salía hacia Roma fue constante hasta la firma del concordato de 1753, según ha puesto de manifiesto Quintín Aldea («Iglesia y Estado en la España del siglo XVII», en *Miscelánea de Comillas*, 36, 1961, 255-346) y se puede ver en algunos memoriales: ASV, *AN Madrid*, vol. 79, ff. 109-110: *Memorial dado por Chumacero y Pimentel, obispo de Córdoba, a S.S. Urbano VIII. Año 1633*; ASV, *SS. Spagna*, apénd. VI, fasc. 2, n.º 3: *Apuntamiento sobre los agravios que padece España en la Corte de Roma y del remedio que se debe tomar. Año 1709*; ASV, *AN Madrid*, vol. 18, ff. 440-446: *Informe de Macanaz contra la Dataría. Año 1713*; ASV, *AN Madrid*, vol. 79: *Representación de la Junta de ministros y teólogos a S.M. Madrid 20 octubre 1729*; etc.

⁷³ Sólo el coste de las bulas de los obispos que rigen las diócesis españolas en el periodo estudiado asciende a más de doce millones de ducados. La tarifa de su importe se puede ver en BEESS, Ms. 368, ff. 233-242.

quitaban independencia a los prelados frente al poder real y con la vacancia frecuente de las sedes y cambios de obispo se producía un deterioro en la disciplina y en la moral, a los que había que añadir los inconvenientes que surgían cuando se trasladaba a ancianos y enfermos prelados a diócesis muy extensas, donde no podían desempeñar su ministerio⁷⁴.

3.7. El término de la carrera episcopal

La mayoría absoluta de los obispos nombrados en este periodo, en concreto el 94,7 por 100, termina la carrera episcopal cuando les llega la muerte. Sólo un pequeño grupo la finaliza por renuncia o deposición. Es verdad que algunos más intentan dimitir, pero no lo hacen efectivo o la renuncia llega cuando ya han fallecido.

El porcentaje de los que renuncian o son depuestos por la autoridad eclesiástica es muy bajo, pues sólo supone el 5,3 por 100 del total. Las cifras más elevadas se dan en los primeros años del siglo XVIII y en el primer tercio del XIX, en estrecha relación con los avatares políticos del momento.

En primer lugar, se encuentran dos obispos que son depuestos por su conducta: Julián Ramírez (Guadix, 1574-1581) fue condenado y recluido de por vida en su convento originario de Uclés por su comportamiento escandaloso, al entrar en el convento femenino de la Concepción a horas intempestivas «con el único objeto de holgarse y fornicar con la abadesa»⁷⁵; y José Fernández de Toro (Oviedo, 1707-1719) fue condenado por hereje, «al profesar la herejía de Molinos no sólo teóricamente sino también condescendiendo con aquellas prácticas sensuales que tal escuela consideraba legítimas cuando se presentaban como natural redundancia del amor de Dios, manifestado hacia el prójimo»⁷⁶.

En segundo lugar se cuentan sesenta y un prelados que solicitan y obtienen la renuncia al obispado. Unos lo hacen de forma voluntaria y

⁷⁴ FERÁNDEZ NAVARRETE, P.: *Conservación de monarquías y discursos políticos*, Madrid 1626 (reimp. Madrid 1982), p. 233, habla de los daños espirituales que causan los frecuentes traslados.

⁷⁵ FERNÁNDEZ COLLADO, A.: *Gregorio XIII y Felipe II en la nunciatura de Felipe Segá (1577-1581)*, Toledo 1991, pp. 274-282.

⁷⁶ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 574; y ASV, SS. *Spagna*, apénd. XI-1.

otros por la fuerza de la coacción o de amenazas. Estas adquieren especial virulencia después del trienio liberal. Con la derrota de los liberales en el verano de 1823 y la restauración absolutista los obispos que habían apoyado el sistema constitucional fueron obligados a dimitir. Este es el caso de Guillermo Martínez, obispo de Astorga; Vicente Ramos, de Segorbe; González Vallejo, de Mallorca, y Posada Rubín de Celis, de Cartagena⁷⁷.

3.8. Una larga vida

Operando con las fechas de nacimiento y defunción se puede conocer la esperanza de vida de los obispos que rigen las diócesis españolas, así como los posibles cambios de tendencia. En el periodo estudiado la media de vida se sitúa en 66 años, 9 meses y 25 días. Esta cifra, según se puede apreciar en el cuadro n.º 10, tiene un comportamiento ascendente a lo largo del periodo superior al 8 por 100, aunque se observa un cierto estancamiento entre 1600-1749.

CUADRO N.º 10
Vida media de los obispos

<i>Periodo</i>	<i>Años</i>	<i>Meses</i>	<i>Días</i>	<i>Índice</i>
1556-1599	64	2	19	96,4
1600-1649	65	9	12	98,7
1650-1699	65	4	16	98,1
1700-1749	66	3	22	99,5
1750-1799	69	4	16	104,1
1800-1834	69	9	—	104,7
TOTAL	66	9	25	100,0

⁷⁷ Información sobre los obispos obligados a renunciar durante y después del Trienio en BARRIO GOZALO, M.: «La política vaticana y el nombramiento de obispos...», pp. 191-193.

Las diferencias que se aprecian de unas diócesis a otras son también pequeñas. La edad más baja la arrojan los obispos de Calahorra, seguidos de los castellano-leoneses y asturianos con algo menos de 66 años; en cambio los murcianos registran la más alta, seguidos de los andaluces, aragoneses y castellano-manchegos con 68 años, mientras que el resto se sitúa en torno a la media.

Si se analiza la fecha obituarial de los distintos prelados se observa la amplitud real de abanico de decesos: el 20 por 100 muere antes de cumplir los 60 años, pero la mayoría absoluta (71,9%) lo hace entre los 60-69 y el 8,1 por 100 restante con más de 80 años. Estos datos adquieren su exacta significación si se tiene en cuenta que en España durante la segunda mitad del siglo XVIII sólo el 14,5 por 100 de los varones sobrepasa los 50 años⁷⁸ y que la esperanza de vida apenas llega a los treinta.

En suma, de acuerdo con las cifras anteriores se puede afirmar que la esperanza de vida de los prelados españoles a los cuarenta años es muy superior a la de los obispos latinoamericanos (+25,4%) y un poco más baja que la de los franceses (-5,2%), observándose una pequeña superioridad de los aragoneses sobre los castellanos⁷⁹.

Con los datos anteriores ¿se puede afirmar que la esperanza de vida de los obispos es más elevada que la de otros grupos sociales? Para responder a esta pregunta tendríamos que disponer de monografías que estudiaran la mortalidad diferencial de los distintos grupos sociales, pero este tipo de estudios sigue siendo todavía escaso en la historiografía española y esto hace difícil valorar el comportamiento socialmente diferenciado de este grupo privilegiado del antiguo régimen, que al concentrar en sus manos un importante contingente del excedente agrario de la diócesis se vio a salvo de las crisis de mortandad provocadas por la falta de subsistencias y poco afectado por las crisis epidémicas que con alguna frecuencia afectan a la población, beneficiándose además del aumento de la esperanza de vida que se produce en España desde mediados del siglo XVIII.

⁷⁸ Las cifras se han tomado de los Censos de Aranda (1768), Floridablanca (1787) y Godoy (1797).

⁷⁹ Los datos de la esperanza de vida de los obispos castellanos y aragoneses se han tomado de los trabajos de M. Barrio Gozalo citados en la nota 1, y los de América Latina y Francia de GUTIÉRREZ, A.: «La mortalité des évêques latino-américains aux XVIIe et XVIIIe siècles», en *Annales de Demographie Historique*, 1986, pp. 31-33.